



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| | | | |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|
| MADRID Y PROVINCIAS | | ESTADOS DE EUROPA | |
| Trimestre | Pesetas 8 ⁷⁵ | Trimestre | 5 fr. |
| Semestre | 17 ⁵⁰ | Semestre | 9 |
| Un año | 33 ⁵⁰ | Un año | 18 |
| CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA | | LOS DEMÁS ESTADOS | |
| Un año | Pesos oro 5 | Un año | Pesos 71 ¹² |

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

| | | | |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|
| D. Gabriel de la Puerta | Universidad Central. | D. Pedro María Fernández | Id. de Salamanca. |
| D. Lázaro Bardón | Id. id. | D. Jaime Comas | Id. de Puerto-Rico. |
| D. Francisco de P. Rojas | Id. id. | D. J. M. Llinás | Escuela Normal Central. |
| D. José Ramón de Luanco | Universidad de Barcelona. | D. Gorgonio Hueso y Sánchez | Id. id. de Santiago. |
| D. Antonio Alonso Cortés | Id. de Valladolid. | D. Centamine de Latour | Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de París. |
| D. Fermín Canella y Secades | Id. de Oviedo. | D. José L. Bello | Id. id. de S. Cruz de Tenerife. |
| D. Francisco de P. Villa-Real | Id. de Granada. | D. Joaquín M. Sanromá | Id. de Comercio. |
| D. Claudio Mimó | Id. de la Habana. | D. Luis M. Utor | Id. id. |
| D. Manuel M. J. de Galdó | Instituto del C. Cisneros. | | |

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Cosas de un Maestro viejo.

IV

Parecía natural que, determinados el número y clase de Escuelas Normales, y provistas todas las plazas vacantes de estos centros de enseñanza, me ocupara, con la extensión debida, en la manera de funcionar de los mismos. Pero esto sería cuento de nunca acabar, y voy solo á apuntar algunas ideas generales.

Yo aplaudo sin reservas el entusiasmo de muchos hombres que, con el mejor deseo, ponen á contribución sus talentos para estudiar los medios de extender hasta el último rincón toda clase de conocimientos, aunque sé que esto no pasa de ser un bello ideal, irrealizable por ahora: siempre he oído decir, y permítaseme la comparación, que las vías férreas no pueden tener vida, si previamente no existen sendas de herradura, caminos vecinales y carreteras. Si aún se afirma que las dos terceras partes de españoles no saben leer y escribir, después de tanto tiempo de enseñanza gratuita y á pesar de haberse creado escuelas en las más pequeñas aldeas y villorrios, ¿para qué ensanchar los moldes de la instrucción, si los que tenemos nos vienen tan holgados?

Seamos prácticos ante todo y aprovechemos de las lecciones de la experiencia.

He visto niños, y lo mismo niñas, que me han parecido notabilidades en exámenes públicos, y relativamente lo eran. ¿Qué suponen Uds. les quedó de aquella brillantez, de aquellas respuestas concienzudas que daban á preguntas tal vez superiores á lo que de sus pocos años podía esperarse? No crean que voy á contestar con un *nada*, ó con un *muy poco*. Les quedó, sí, la cabeza dispuesta para seguir estudiando, y el corazón inclinado al bien, porque conservaron la Doctrina cristiana, en cuyas máximas salvadoras se educaron por fortuna. Pero si, dejando el estudio, les proporcionó un oficio el medio para vivir, como á la generalidad sucede, después de algún tiempo sólo nociones muy generales de las materias en las que parecía habían hecho progresos, es lo que conservaron. Si escriben sin grande incorrección y con no graves faltas de Ortografía, ó presentan bien una cuenta sencilla, ó dictan con relativa claridad una carta de familia, nos podemos dar por satisfechos: si oyen sin extrañeza hablar de la electricidad ó de la luz, porque recuerdan pasadas explicaciones que cautivaron su atención, años antes, habremos conseguido un triunfo.

Procuremos, pues, hacer buenos á todos, que es lo principal, y enseñémosles lo de más común aplicación, lo que puede aprender la generalidad de los talentos, sin grandes esfuerzos; ya que á las capacidades superiores no les queda mucho de la instrucción que recibieron en la infancia, si abandonaron el estudio. Y este pensamiento domine al formar al Maestro en la Escuela Normal, para que en la de primeras letras se dé preferencia á lo indispensable, á lo de necesidad, sobre lo que es lujo de ilustración, y aun sobre lo que solamente sea útil. Las Escuelas Normales de 2.ª clase harán, sin duda ninguna, en este concepto, un beneficio mayor; porque darán Maestros que no se desdén en llevar el óbolo de su modesto saber á los pobres y pequeños, que son los más.

Los encargados de formular reglamentos y programas para las Escuelas Normales de

una y otra clase, se pararán seguramente en detalles á que no me es dado descender, por más que éstos sean importantísimos. El alumno de Escuela Normal ha menester bastante más instrucción que la que debe transmitir; convicción profunda de que Dios, y no el mundo, ha de premiarle sinsabores y fatigas de la más penosa de las profesiones; aunque pedagogos descreídos, extranjeros más que nacionales, le digan que puede ser buen Maestro de Escuela quien solo por conveniencia social y seguir tradicionales corrientes se llaman católicos; pedagogía, especialmente mucho de métodos y procedimientos de enseñanza y.... alguna cosa más que no he de dejar en el tintero.

He visto y oído á Maestros, al parecer de buen talento, sobre todo de memoria feliz para exponer pasajes de Historia; pero que no han sabido escribir con propiedad cuatro renglones, ni enseñar con relativa habilidad; y Maestras que han causado sorpresa por su erudición y no han salido del paso al hacer un zurcido ó cortar una camisa. Y lo más grave ha sido que á los unos y á las otras se les han dispensado estas faltas en gracia á su expedición, al exponer conceptos no muy bien *almacenados* y menos bien *digeridos*.

Yo ya sé en qué consiste todo esto. Creo que no se dé ahora, por lo general, á las prácticas toda la importancia que en sí tienen: á las prácticas de redacción, de Aritmética, de Dibujo, de análisis y, sobre todo, á las prácticas de enseñanza, no precisamente en la regencia de la Normal, sino en cuantas escuelas puedan aquellas hacerse; ya que no hay escuela, por desgraciada y pobre que sea, que no enseñe algo al que la visita. Creo también que debe de ser muy diferente la enseñanza de una asignatura en las Normales que la de la misma en cualesquiera otros centros. En éstos se estudia para conocerla con más ó menos aplicación á las futuras necesidades del alumno; en la Escuela Normal se aprende para enseñarla á niños cuya inteligencia alcanza poco y se detiene ante el obstáculo más pequeño. A la materia que se explica debe, pues, con precisión, acompañar el método para enseñarla. De otro modo las Escuelas Normales, centros de instrucción más ó menos útiles, como los demás, no serían necesarias.

Me conceden espacio para poco, y muchas gracias por ello: por eso, repito, no hago más que apuntar ideas, las cuales exigirían, cada una, capítulo aparte.

Parecerá que en estos tiempos no vienen bien ciertos procedimientos. Pero algo se ha de conceder al que escribe, volviendo, muchas veces, hacia atrás la vista. El alumno de Escuela Normal no es el estudiante de Medicina ó de Derecho que, aunque deba conducirse de otro modo, fuera de clase hace lo que le viene en gana. En la imposibilidad de que el alumno-maestro se sometiera al régimen de vida colegiada, como era conveniente, en la época de entusiasmo, que ya pasó, en ciertas localidades no se permitía á sí mismo, por nada de este mundo, pasar las horas muertas en cafés y billares, como puede, si quiere, pasarlas hoy impunemente. Cuando menos lo pensaba, tenía allí, en su modestísima vivienda, la sombra de la Escuela: el Director y los Maestros le vigilaban de continuo dentro y fuera del establecimiento. Y cuéntese que tales inspectores no tenían nada de reaccionarios; á lo menos, los que yo conocí. Quiero decir que en la Escuela Normal la instrucción, decir que en la Escuela Normal la instrucción, aunque factor importante, no lo es tanto co-

mo la educación de Maestro que en ella se recibe; no lo es tanto como la disciplina á que el alumno debe quedar sometido, desde el momento en que en tal centro se matricula. Las materias objeto de enseñanza en los Seminarios y Colegios militares, por ejemplo, pueden aprenderse respectivamente en cualquiera parte con un buen teólogo, ó con un entendido profesor. Pero lo que ni seminaristas ni colegiales adquirirán en ningún otro establecimiento es la educación eclesiástica ó militar que ha de infundirles nuevo ser y los hará otros hombres. La Escuela Normal, pues, debe ser al aspirante á Maestro, lo que el Seminario al futuro Cura Párroco, lo que el Colegio militar al futuro segundo Teniente. Si no han de ser así ¿para qué se quieren las Escuelas Normales?

Otra idea. Es ridículo sobre toda ridículo que el alumno de Escuela Normal, que lleva en el bolsillo la peonza, y con la peonza las docenas de botones para jugarlas, á la salida de clase, con el niño de la sección en que ha hecho la práctica, estudie los sistemas de educación y los medios que el buen Maestro emplea en la dirección de las facultades de la inteligencia de sus discípulos y para habituar á éstos á la humildad, á la paciencia, á la caridad. Dicho sea con perdón de cuantos lo han tolerado y lo toleran, y, á pesar de todas las libertades habidas y por haber, *riñe* con el sentido común el que un niño de doce ó trece años se matricule en la carrera del Magisterio. ¿Cuándo se vió hace treinta ó treinta y cinco años á un Director de Escuela Normal ahuyentar de mala manera, y con razón, de las cercanías del establecimiento, á alumnos que jugaran al *palmo* en las mismas paredes del edificio? Si en aquellos tiempos nos hubiesen dicho que llegarían otros en que tal cosa había de suceder, hubiéramos exclamado: «Imposible: para esto es preciso que los hombres se vuelvan locos.»

En mi último artículo ataré algunos cabos sueltos y, con cuatro *parrafadas* sobre las Escuelas Normales de Maestras, dejaré de molestar á los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

UN MAESTRO VIEJO.

Aclaración y ratificación.

Nuestro muy ilustrado amigo, el Sr. Arnó y Pausás, nos ha remitido un bien escrito artículo comentando el nuestro del día 10, que lleva por epígrafe *ACTUALIDADES*.—*Las buenas doctrinas*. Sentimos mucho no poder publicar íntegro el hermoso trabajo de nuestro amigo, porque el espacio no nos lo permite; pero reproduciremos lo fundamental del mismo.

Desde luego hemos de repetir una vez más que la derogación de los arts. 4.º y 11 es legal, en lo cual estamos conformes con el señor Arnó. Nosotros lo que hemos afirmado es que el Tribunal de lo Contencioso-administrativo declaró que el art. 4.º del Reglamento de 22 de Abril de 1882 *no era ilegal*. Y si *respeto*—según la Academia,—es «acatamiento que se presta á alguno», al no acatar esa declaración, el Gobierno no ha guardado al Tribunal de lo contencioso el respeto debido. Eso es lo que nosotros hemos dicho y lo que repetimos. La Administración, pues, ha podido derogar el artículo citado; nadie puede alzarse de ello, porque ha obrado dentro de sus facultades; lo que no debió hacer nunca era calificar de ilegal lo que el más alto Tribunal había calificado de otro modo. Eso es todo.

Otra afirmación hace el Sr. Arnó y Pausás, que es la siguiente:

«Los Maestros de Barcelona cometieron el error de acudir al alto Tribunal Contencioso-administrativo en demanda de lo que ningún Tribunal puede hacer, esto es, reformar una disposición de carácter general, emanada del poder ejecutivo.»

Esto dice el Sr. Arnó, y nuestro estimado amigo ha de permitirnos que le llamemos la atención sobre el art. 3.º de la ley de lo Contencioso-administrativo de 13 de Septiembre de 1888, que dice así:

«Art. 3.º El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse de igual modo contra las resoluciones de la Administración que lesionen derechos particulares establecidos ó reconocidos por una ley, cuando tales resoluciones hayan sido adoptadas como consecuencia de alguna disposición de carácter general, si con ésta se infringe la ley en la cual se originaron aquellos derechos.»

Por esto, precisamente, porque el artículo 4.º no infringe la ley del 57, no prosperó el recurso de los Maestros de Barcelona; porque si hubiese habido infracción, á tenor de este artículo 3.º, el recurso hubiera prosperado.

Quedamos, pues, en que el art. 4.º no era ilegal, según el Tribunal de lo Contencioso; en que la Administración *no ha respetado este fallo*, calificando de otro modo aquel artículo, y en que la Real orden de 17 de Junio está dictada dentro de las facultades del Gobierno.

Creemos con esto aclaradas y ratificadas nuestras afirmaciones.

A.

Consejo de Instrucción pública.

En la sesión celebrada el día 12 del corriente, se hicieron las siguientes propuestas para Tribunales de oposiciones á cátedras:

Para la de Derecho político y administrativo de Valladolid.—Presidente, D. Antonio Mena; Vocales: D. Vicente Santamaría de Paredes, D. Joaquín Fernández Prida, D. Jerónimo Vida y Vilches, D. Adolfo González Posada, D. Adolfo Monis y Fernández Vallín y D. Eduardo Sanz y Escartín; Suplentes: don Rafael Oloris y D. Mario Navarro Amandi.

Para la de Derecho mercantil de Salamanca.—Presidente, D. Eduardo Palou; Vocales: D. Faustino Alvarez, D. Manuel Durán y Bas, D. Francisco de Casso y Fernández, D. Fermín Hernández Iglesias, D. José Morales Serrano y D. José Maluquer y Salvador; Suplentes: D. Ricardo Chea y D. Luis Albacete y Gil de Zárate.

Para la de Lengua griega de la Universidad de Salamanca.—Presidente, D. Emilio Nieto; Vocales: D. Saturnino Fernández Velasco, D. Mamés Esperabé, D. Juan Gelabert y Guardiola, D. Francisco García Ayuso y D. Miguel Robles, y Suplentes: D. Ramón M. Gariga y D. Francisco de Paula Coronet.

Para completar el de Histología é Histología química fué propuesto D. Miguel Solano Alemany, y para reconstituir el de Derecho romano de la Universidad Central D. Juan Pablo Pérez de Lara, en lugar de D. Eladio García Amado.

Además propuso en primer lugar para la cátedra de Fisiología de la Universidad Central á D. José Gómez Ocaña; para la de Clínica médica de la misma á D. Manuel Alonso Sañudo; para la de Historia Natural del Instituto de Vitoria á D. Luis Vallejo, y para la

de Agricultura del de Lugo á D. Juan Prat y Mas.

Para dos categorías de término de la Facultad de Farmacia á D. Esteban Quet y don Fausto Garagarza, y para otras dos de la de Ciencias físico-matemáticas á D. José María Villafañe y D. Federico Pérez J. Castelazo.

Se propuso la jubilación de D. José Martínez Rives, Catedrático del Instituto de Burgos.

Se aprobaron los expedientes de quinquenio de D. Emeterio Suaña, D. Jacinto Mongelos, D. Tomás Rico y D. Horacio Bell, Catedráticos de Instituto, y D. Valentín Arín, de la Escuela de Música.

Se declaró con derecho á subvención al Ayuntamiento de Pedrosa del Rey (Valladolid) y desestimó la reducción de dotación de la Escuela de Iniesta (Cuenca).

Se informó favorablemente la instancia de varios Catedráticos de la Universidad Central sobre su reposición y nuevos títulos.

Se autorizó el pago de retribuciones á doña Matilde de la Riva, Maestra de Arredondo.

Se accedió á la mejora de escalafón solicitada por D. Juan Moreno Soler, Maestro de Epila (Zaragoza), y propuso para un premio á D. Enrique Santaolara, pero no el de preferencia entre los demás Maestros que solicitaba.

Se propuso para Auxiliar del Instituto de San Isidro de esta Corte á D. Antonio Llardén.

Fué aprobado el expediente elevando á superior la categoría de la Escuela de Comercio de Málaga y el relativo á que los alumnos de la de Valencia sean examinados este año por una comisión de la de Barcelona.

Aprobó la autorización necesaria para que la Dirección general pueda crear enseñanzas especiales y contratar Maestros de taller en las Escuelas de Artes y Oficios. Autorizó á D. Francisco Alcántara para dar enseñanza en la Escuela Central, y por último, desestimó la pretensión de los Profesores y Peritos mercantiles al uso de un distintivo y al ingreso en las Escuelas de Comercio por considerarlos con carácter privado.

En la sesión última, presidida por el señor Ministro de Fomento, se aprobó el reglamento de provisión por concurso de las cátedras de Universidades é Institutos, que se publicará en breve.

Cuadro de honor.

DOS... ACONTECIMIENTOS PLAUSIBLES

Estamos poco acostumbrados á ver que los pueblos ensalcen á los Maestros como se merecen, y cada vez que cae uno de estos sucesos en libra se nos figura un acontecimiento regenerador. Hoy tenemos que dar cuenta—y de esto nos congratulamos—de dos de estos sucesos.

Refiérese el uno al pueblo de Ñora (Murcia), donde se ha erigido un monumento á la memoria de D. Cipriano Galea y García, Maestro que fué de aquella localidad, fallecido hace ya cuatro años.

La enseñanza de este honorable Profesor—escribe un colega—fué tan excelente, que de los pueblos circunvecinos le enviaban discípulos; su modestia tanta, que nunca quiso salir de la Ñora, donde el sueldo mayor que disfrutó fué de 825 pesetas; de tal índole su influencia sobre la moralidad y la cultura del pueblo, que transformó por completo á muchos de sus habitantes.

El monumento, erigido en la plaza Mayor, consta de base general, sencilla columna que sustenta la estatua de bronce y una bonita verja rodeada de acacias.

La inauguración fué una verdadera fiesta popular. Un aplauso á este pueblo verdaderamente civilizado.

El otro hecho se refiere á la provincia de Granada. El Ayuntamiento del pueblo de Pinos Puente, en aquella provincia, ha tomado el acuerdo de premiar al Maestro con un aumento voluntario de sueldo de 300 pesetas sobre las 1.100 que disfruta. Es el Maestro D. José Mira, y no hay que decir que se tiene muy merecido y muy ganado este premio. ¡Pero hay tantos que se lo merecen y no se lo dan!

Allá va otro aplauso para ese Ayuntamiento y nuestra enhorabuena para el Maestro.

Ayudantes de Medicina.

El exceso de original nos ha impedido ocuparnos antes de una exposición suscripta por los Ayudantes de la Facultad de Medi-

na de la Universidad de Valencia, y dirigida al Sr. Ministro de Fomento.

Coloca la ley á estos funcionarios en una situación verdaderamente precaria. Ellos reúnen títulos académicos suficientes y á ellos se exige ejercicios de oposición rigurosa, y por toda recompensa se les concede una retribución misérrima de tres á cuatro mil reales, sin esperanza de mejora y sin puertas para el ascenso. Es esto conceder demasiado poco para los trabajos que prestan y para los requisitos que se les exige al conquistar un tan ingrato cargo. Por eso llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento acerca de la petición de los Ayudantes de Valencia, porque entendemos que su situación merece pronta mejora, y porque creemos que ésta podría hacerse con beneficio de la enseñanza, pues el cargo de Ayudante supone la ciencia que da el título, la que revelan las oposiciones, la práctica que da el ejercicio del cargo, y con todo esto fácil es ver que el cuerpo de Ayudantes bien organizado podrá ser plantel de donde sacar experimentado personal para el profesorado de Medicina.

Por todo esto llamamos la atención de las autoridades sobre los deseos de los citados Ayudantes, que reproducimos á continuación:

- «Por tanto, á V. E. suplican:
- 1.º Que se nivelen los sueldos de los Ayudantes facultativos de las Universidades, fijándolos en la cantidad de 1.500 pesetas, dotación que algunos disfrutan ya actualmente.
 - 2.º Que se conceda á los citados Ayudantes el derecho á los ascensos por antigüedad y méritos, permitiéndoles concursar para la provisión de cátedras, mediante las condiciones que se juzgue oportunas, ó de lo contrario, se derogue el Real decreto del Ministerio de Fomento de 28 de Octubre de 1892, relativo á los Profesores clínicos.
 - 3.º Que se disponga que en lo sucesivo sean los Ayudantes de las Universidades en las Facultades en que estos funcionarios existan, los únicos que sustituyan á los Catedráticos y á los Auxiliares numerarios en ausencias y enfermedades, no permitiendo el nombramiento de Auxiliares extraordinarios más que en los casos en que los Auxiliares ordinarios y Ayudantes no basten para cubrir las necesidades de la enseñanza.
 - 4.º Que las plazas vacantes de Profesores auxiliares numerarios, se provean exclusivamente entre los Ayudantes de la Facultad á que aquéllas pertenezcan, previo el correspondiente concurso»

A estas peticiones pudiera dárseles cabida, con las modificaciones que se estimaran pertinentes—sino se aceptan íntegras—en el proyecto de ley sobre Auxiliares que existe en el Senado pendiente de discusión y aprobación. Esto sin perjuicio de lo que con más premura pueda hacer el Sr. Ministro de Fomento.

De oportunidad.

La Junta de Instrucción pública de Palencia ha enviado una circular á los Alcaldes y Ayuntamientos, á fin de que, aprovechando las vacaciones, se restauren y mejoren los locales Escuelas y las habitaciones de los Maestros.

La idea nos parece oportunísima, y el momento bien elegido. Quien conozca las condiciones verdaderamente deplorables de la gran mayoría de locales que padece la enseñanza en España, comprenderá la necesidad de ese mejoramiento que la Junta de Palencia pide, y la conveniencia de hacerlo en la presente estación.

Propagamos la idea, estimulando á las Juntas, Inspectores y autoridades en general á que la secunden, y felicitando á la Junta de Palencia por haber tomado la iniciativa.

Del Gobernador al Ministro

Y VICEVERSA

El caso es curioso y deplorable, porque pone una vez más de relieve el desconcierto de la Administración y el olvido de las disposiciones vigentes.

Es el caso, según datos que tenemos por fidedignos, que hace algún tiempo se instruyó un expediente para reducir de sueldo una Escuela incompleta. La Junta provincial, procediendo dentro de sus atribuciones y de las leyes, instruyó el oportuno expediente y lo remitió al Ministerio, y éste, siguiendo la cadena, lo envió al Consejo de Instrucción pública. Consecuencia de todo esto, al parecer, fué una disposición devolviendo el expediente á la Junta provincial y diciendo que

«procedía que el Gobernador resolviese.» Este es el hecho desnudo de todo detalle: un expediente que viaja del Gobernador al Ministro y de éste al primero, buscando quien lo resuelva.

Pero es el caso que por orden de 29 de Diciembre de 1892 se dispuso que no puede hacerse reducción alguna de sueldo sin instruir el expediente que manda la Real orden de 4 de Febrero de 1880, la cual á su vez dispone que se oiga al Consejo, y que la reducción se resuelva de Real orden. ¿Cuándo se han derogado estas disposiciones? No lo sabemos, y creemos que siguen vigentes. ¿Cómo se nos podrá explicar entonces esa devolución diciendo que «procede que resuelva el Gobernador?» ¿Sabremos y sabrán las Juntas provinciales á qué atenerse alguna vez en este punto?

Esperamos la respuesta de los centros oficiosos, porque merece ponerse en claro este asunto para nuevos casos.

De pagos.

Nos lo esperábamos y no nos ha cogido de sorpresa. Después de las declaraciones del Sr. Ministro de Hacienda, que examinamos en nuestro artículo *Los descubrimientos del Sr. Salvador*, es lógica la Real orden que publica la *Gaceta* del 13 del corriente.

El Sr. Ministro de Hacienda encuentra lo dispuesto sobre pagos intangible por su bondad; lo encuentra casi admirable por la regularidad que observan los recaudadores. Si todo está tan bien como han descubierto en el Ministerio de la calle de Alcalá, no hay motivo, ni razón, ni pretexto, ni fundamento para tocar un ápice las disposiciones actuales. Esa es la lógica del error, pero lógica al fin, y se obra en consecuencia. La Hacienda ha contestado al informe de la Dirección general y de la Inspección también general que se dejen de tonterías, y que no se toca absolutamente en nada al decreto de 26 de Octubre.

Como corroboración de esta opinión optimista de la Hacienda, se reproduce el estado de las cantidades ingresadas por los Delegados en las cajas de primera enseñanza, que alcanza unos nueve millones.

Veremos ahora qué hacen en Fomento y qué camino sigue el Sr. Vincenti ante esta respuesta de la Hacienda, que tan mal parada deja la afirmación de la Dirección de Instrucción pública.

Otro día reproduciremos estos documentos de la Hacienda y haremos un análisis de ellos.

Por ahora, pues, ya lo saben nuestros lectores, «estamos mejor que queremos... ¡y gracias que lo contamos!»

Datos estadísticos.

Aunque dudamos mucho de la eficacia de la estadística, y aunque creemos que el dato escueto del número no dice todo lo que se le quiere hacer decir, tomamos de un colega la siguiente data estadística referente á la enseñanza en nuestra patria.

«Según las últimas estadísticas, hoy sólo se gasta una peseta 74 céntimos por habitante en la Instrucción pública elemental, y resulta que siendo, según el censo de población de 1887, unos tres millones y pico los niños menores de doce años y mayores de tres, no asisten á Escuelas públicas ni privadas nada más que 1.371.359; casi la mitad.

En España hay 8.700 Maestros que no tienen más de 500 pesetas de sueldo al año, y pasan de 4.700 los que sólo tienen 250.

Según datos del Instituto Geográfico y Estadístico, en 1889 España tenía 17.555.632 habitantes, de los cuales sabían leer y escribir 5.004.470, y aparecían desprovistos de la instrucción más rudimentaria 11.945.971; es decir, las dos terceras partes.

En 1850, el número de las Escuelas públicas y privadas en toda España era de 17.434; en los veinte años siguientes llegó á 28.117, y de 1870 á 1880 subió á 29.828. Hoy son unas 30.105.

Pero hay que notar, con referencia á las Escuelas privadas, que en 1850 no pasaban de 4.100; en los veinte años siguientes se establecieron 1.306; en los diez años posteriores al 70 aumentaron en 1.290.»

Puede asegurarse que si las 30.000 Escuelas que revela el censo estuviesen bien instaladas, con buen material y bien pagados los Maestros, el estado de cultura sería un poco más elevado del que, por desgracia, alcanzamos.

El Ayuntamiento de León, en sesión del corriente, acordó por unanimidad el nombre de calle de Ruiz de Salazar á las más importantes de aquella ciudad. Memoria, y como premio, de los buenos servicios prestados por nuestro muy querido amigo D. José Manuel Ruiz de Salazar, Jefe de aquella provincia. Antes de ahora nuestro estimado amigo había sido ya declarado hijo adoptivo de León, como testimonio de la gratitud de aquella población hacia el Sr. Ruiz de Salazar.

Damos nuestra más cumplida enhorabuena á nuestro distinguido amigo y al pueblo de León, porque saliéndose de añejas costumbres, sabe desvincular estas recompensas, de los servicios de la política y de los también al mérito intrínseco que suplen la laboriosidad, el celo y el entusiasmo para mejorar la vida de una población.

La Comisión de festejos del Ayuntamiento de San Sebastián consultó á la Dirección general de Instrucción pública acerca de la asistencia de los niños de la Casa de Misericordia á un festival con su batallón escolar. La Dirección pasó la consulta á la Inspección general, y ésta dice que «confirmando lo establecido en circular de 1.º del mes último, no puede autorizarse que los citados niños del Asilo formen parte del batallón infantil de que se trata.»

E inmediatamente se lee lo que sigue: «Esta Dirección general, conforme en todo con el espíritu y tendencia del precedente informe, cree... que procede acceder á lo solicitado.»

Pues, señor, ¿qué hubiera dispuesto de hallarse conforme?

No es tarea fecunda la de deshacer hoy que se hizo ayer, ni reformar la obra de cada día al siguiente. Por ahí solo se va al desajuste. Decimos esto, porque vemos que la Junta municipal nueva nombró hace pocos días á D.º Patrocinio Insúa Auxiliar de Escuela modelo, y pocos días después desistió el nombramiento para nombrarla Auxiliar de las Escuelas de párvulos, y... ¿podemos decir *se continuará?*

Dios no lo quiera en bien de la enseñanza y de la justicia.

Como verán en otro lugar nuestros lectores, nuestro distinguido amigo D. Leopoldo Solier y Vilches, Secretario general de la Universidad, ha sido agraciado por el Ministerio de Ultramar con el nombramiento de Jefe superior de Administración honoraria libre de gastos, en recompensa de los buenos servicios prestados á la Administración en la Isla de Cuba, antes de ser Secretario de la Universidad.

Nos alegramos y felicitamos al Sr. Solier por esta recompensa.

Parece ser que después de suprimirse por Real orden—cosa sobremañera extraña—la Escuela de adultos de Cabra (Córdoba) no se paga á los Maestros que la desempeñaron algunas de las cantidades que por ese servicio tenían devengadas.

Si el hecho es cierto hay que convenir en que habla muy poco en favor de una Administración que, lejos de favorecer la enseñanza, parece que sólo obra en contra de ella. Esperamos que ya que se suprimió la Escuela, se abone á los Maestros lo que se les debía.

El exceso de original nos ha impedido reproducir los dos sueltos siguientes de nuestro colega *El Mortero*:

«Como la cuestión de pagos es el acábalo y hay que poner remedio, para hacer rogamos á todos los interesados en el asunto envíen á la redacción de *El Mortero* (Jacometrezo, 63, Madrid), cuantos datos y pormenores especiales sepan respecto de las infimas personas ó cosas de los caciquillos y montarillas que no pagan, con objeto de sacarlas á la pública vergüenza si no se moralizan todo hecho con la mayor reserva y sin perjudicar á los comunicantes.»

También rogamos á los Alcaldes y Municipales de los pueblos que paguen á los Maestros cuantas quejas fundadas tengan de éstos, con objeto de hacer é instruir, lo cumplen sus deberes de educar é instruir, lo mismo que con los caciquillos y monterillas que no pagan.»

Los sueltos tienen sustancia y Dios haga que el colega consiga realizar sus propósitos.

La provisión de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel está dando mucho que hablar, y parece que dará todavía no poco que decir, por la oposición que se hace al nombramiento de nuestro amigo y compañero el Sr. Vallés; nombramiento simpático al Magisterio, de justicia y de gran conveniencia para la enseñanza.

No tenemos espacio para más largas historias en el presente número; quédese el asunto para otro día, porque merece el darlo a conocer detenidamente.

Hablando de las tendencias que informan las reformas sobre primera enseñanza, escribimos un ilustrado Maestro de esta corte en *El Magisterio Valenciano* las siguientes líneas: «Ahí están, relegados al olvido por fortuna, los proyectos de reforma de las Escuelas Normales y la organización de la Inspección de primera enseñanza, en los que se hacía caso omiso, ó poco menos, de los Maestros reconocidos en la enseñanza; ahí se encuentran la organización de la Junta de clases patrones del Magisterio, cuyos jefes, oficiales y escribientes, no son ni podrán ser Maestros; y ahora, recientemente, cuando se trata de reorganizar las Juntas de distrito en Madrid, se las provee de un escribiente del Secretario, que no es ni podrá ser Maestro ni auxiliar público ni privado, según de una manera terminante y explícita se dispone.

Lo cual en buen castellano significa que los Maestros no sirven para nada, en opinión de los inspiradores ó redactores de las disposiciones referidas.»

Toda esta es la confianza que merecen las reformas á ilustrados Maestros que están al corriente de lo que ocurre y de lo que se pretende.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real decreto.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración, libres de gastos, á D. Leopoldo Solier y Vilches, Jefe de Negociado de segunda clase cesante de la isla de Cuba, como recompensa de los servicios que ha prestado en la Administración de dicha isla.

Dado en Palacio á 6 de Julio de 1894.— María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra y Bermúdez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Habiendo llegado á noticia de esta Dirección general que la enseñanza en las Escuelas elementales de niños y niñas del pueblo de Baños, en esa provincia, se halla en un estado bastante lamentable de atraso, ha acordado encargarse á V. S. se sirva disponer que el Inspector provincial de primera enseñanza que á la mayor brevedad posible una visita extraordinaria á las mencionadas Escuelas, que en su virtud se instruya el oportuno expediente á los Maestros de las mismas, si hubiera méritos para ello; debiendo advertirle que si por la premura del tiempo no pudiera darse á cabo la indicada visita antes de que comiencen las vacaciones escolares, dispondrá V. E. que se verifique en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo venidero.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1894.—El Director general, E. Benetti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Cáceres.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Escuela Central de Artes y Oficios de esta plaza de Profesor numerario de Dibujo y ornato y figura, dotada con el sueldo de 400 pesetas anuales, la cual ha de proveer por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Real orden de esta fecha. Solo podrán tomar parte en este concurso, los que lo dispuso en el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, los profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas, y los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales, computándose para la comparación

de méritos una medalla de primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(*Gaceta* del 18 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan; además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

RECTORADO DE VALLADOLID

Provincia de Alava.

Por traslado.—De ambos sexos.

| | Ptas. Cts. |
|--|------------|
| Lezama.. | 625 |
| Por concurso único.—De ambos sexos. | |
| Berantevilla.. | 500 |
| Oyando.. | 400 |
| Herenchana y Urrunaga.. | 350 |
| Elosa.. | 310 |
| Mijarcas.. | 300 |
| Angostina, Ascasar, La Hoz, Mendarozqueta y Ocariz.. | 250 |
| Onzaita y Roitequi.. | 200 |

Provincia de Burgos.

Por ascenso.—De niños.

| | |
|-----------------------|-----|
| Revilla y Vallejera.. | 625 |
|-----------------------|-----|

Por ascenso.—De niñas.

| | |
|----------|-----|
| Guzmán.. | 625 |
|----------|-----|

Por concurso único.—De ambos sexos.

| | |
|--|--------|
| Cilleruelo de Abajo.. | 593 75 |
| Las Quintanillas y Pineda de Trasmonte.. | 531 75 |
| Alarcia, Quintanas de Valdelucio, Vivanco, Villalvos, Temiño, San Vicente del Valle y Artieta.. | 500 |
| Villanueva de Puerta y Pesquera de Ebro.. | 468 75 |
| Villacomparada de Rueda, Gallejones, Quintanaúnica, Hormazueta, Corralejo de Valdelucio, Villamondar y La Riva.. | 450 |
| San Mamés de Burgos.. | 437 50 |
| Arroyo de Valdivieso, Barrio de Laparte, Mazuela y Torrecilla del Monte.. | 412 50 |
| Ciudad de Ebro, Villalta, Talamillo del Tozo, Cobjóbar y Yombruri.. | 400 |
| Sotopalanos, Villatuelda y La Vid de Bureba.. | 375 |
| La Revilla, Altible, Fuenteurbel y Coculina.. | 325 |
| Santa Coloma del Rudrez, Villacías y Villeveta y Villamedianilla.. | 312 50 |
| Viloria de Rioja.. | 281 25 |
| Madrigalejo, Escobados de Arriba, Barrios de Villadiego y Brieve de Juarros.. | 250 |

Provincia de Guipúzcoa.

Por ascenso.—De niñas.

| | |
|----------|-----|
| Ibarra.. | 625 |
|----------|-----|

Por ascenso.—De ambos sexos.

| | |
|----------|-----|
| Ceraín.. | 625 |
|----------|-----|

Por concurso único.—De ambos sexos.

| | |
|-------------------------|-----|
| Ayete y San Sebastián.. | 450 |
|-------------------------|-----|

Por concurso único.—De niños.

| | |
|-------------------|-----|
| Ubeza (Elgueta).. | 275 |
|-------------------|-----|

Por concurso único.—De niñas.

| | |
|-------------------|-----|
| Ubeza (Elgueta).. | 275 |
|-------------------|-----|

Provincia de Palencia.

Por traslado.—De niñas.

| | |
|--------------|-----|
| Torquemada.. | 821 |
|--------------|-----|

Por traslado.—De ambos sexos.

| | |
|-------------|-----|
| Ibesillos.. | 625 |
|-------------|-----|

Por concurso único.—De ambos sexos.

| | |
|--|--------|
| Pizón de Ojeda, Salcedillo, San Martín y Peraperti, Santa Olaya, Torre de Molinos, Villalán, Villaescusa y Soto de Cerrato.. | 500 |
| Palacios de Alcón.. | 437 50 |
| San Román de la Cuba.. | 375 |
| Boada de Campos.. | 300 |
| Dehesa de Montejo, Polvorosa y San Cebrían de Rada.. | 250 |
| Ceneza, San Martín del Valle, Terradillos, Villambrán, Villamelendro y Villanueva de la Peña.. | 200 |
| Valle de Santullán.. | 125 |

Por concurso único.—De niñas.

| | |
|------------------------|-----|
| Hornillos de Cerrato.. | 250 |
| Villalaco.. | 200 |

Provincia de Santander.

Por concurso de traslado.—De niños.

| | |
|------------|-----|
| Castillo.. | 625 |
|------------|-----|

Por concurso de traslado.—De niñas.

| | |
|---------------|-----|
| Puentenansa.. | 625 |
|---------------|-----|

Por concurso de ascenso.—De niños.

| | |
|---------|-----|
| Vioño.. | 625 |
|---------|-----|

Por concurso de ascenso.—De niñas.

| | |
|-----------|-----|
| Rasines.. | 625 |
|-----------|-----|

Por concurso único.—De ambos sexos.

| | |
|--|-----|
| Veguilla y Aja, Vejes, Bárcena de Toranzo, Lamedo y Buyezi.. | 500 |
|--|-----|

| | |
|---|-----|
| Barrio de Arriba y Riotuerto, San Pedro, Buezas, Bolmir, Fontecha, Nestares, Izara, Nates, Pendes y Rioseco.. | 400 |
| Bezanga.. | 375 |
| Bustriguado.. | 150 |

Provincia de Vizcaya.

Por concurso de ascenso.—De niñas.

| | |
|------------|-----|
| Navarniz.. | 625 |
|------------|-----|

Por concurso único.—De niñas.

| | |
|-----------|-----|
| Lemóniz.. | 400 |
|-----------|-----|

Por concurso único.—De ambos sexos.

| | |
|--------------------|-----|
| Rusques (Pobeña).. | 400 |
|--------------------|-----|

Provincia de Valladolid.

Por concurso de ascenso.—De niños.

| | |
|---|-----|
| Castrillo Tegleriego y Castroverde de Cerrato.. | 625 |
|---|-----|

Por concurso de ascenso.—De niñas.

| | |
|---------------------|-----|
| Pozal de Gallinas.. | 625 |
|---------------------|-----|

Por concurso único.—De niñas.

| | |
|---|-----|
| Santibáñez de Valcorba y Villangómez la Nueva.. | 250 |
|---|-----|

Por concurso único.—De ambos sexos.

| | |
|-----------------------|--------|
| Pozuelo de la Orden.. | 547 50 |
|-----------------------|--------|

| | |
|---------------|-----|
| La Ovezuela.. | 500 |
|---------------|-----|

| | |
|--------------|-----|
| Fompedraza.. | 450 |
|--------------|-----|

| | |
|-----------|--------|
| Roturas.. | 257 50 |
|-----------|--------|

| | |
|------------------------|-----|
| Gordaliza de la Lama.. | 250 |
|------------------------|-----|

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla.—Acuerdos tomados por la Junta provincial en su última sesión: Comunicar á D.ª Adelaida Sollozo una Real orden denegando su pretensión.—Comunicar órdenes para la toma de posesión de la Escuela de Navarredonda de D. Francisco Torres.—Que se cumpla lo resuelto por el Sr. Gobernador en 5 y 26 de Junio, respecto á pago de haberes atrasados.—Hacer constar el resultado de los exámenes en Salteras.—Excitar al Maestro del Ronquillo para que procure mejorar la enseñanza.—Prevenir á la Junta local de Villamanrique que inmediatamente remita copia del censo escolar.—Autorizar la transferencia de crédito que solicitó el Maestro de párvulos D. Faustino Alvarez.—Quedar enterada de haber vuelto á prestar servicios la Maestra de Carmona.—Prevenir á la Junta local de Paradas que D.ª Emilia Rodríguez no preste servicios sino en la Escuela de párvulos.—Expedir órdenes para que tomen posesión de las Auxiliares de las Escuelas de la ciudad D.ª Adelaida Torres y D. Felipe de Jesús Rubio.—Proponer al Rectorado se expida título administrativo á D. Manuel Bentos.—Nombrar Maestra interina para la Escuela de párvulos número 3 á doña Angeles León Palacios; Auxiliares interinas de Carmona, Ecija y Brenes, á D.ª Coral Sánchez, D.ª Patrocinio Carmona López y D.ª Carmen Gutiérrez; y Maestro interino de Carmona á D. Vicente Caballero.—Evacuar el informe pedido acerca de D. Valentín Brosas.—Proponer al Rectorado se declare en estado de observación á la Auxiliar de Gilena, Sra. Morillas.—Proponer se amplíe el plazo para tomar posesión á D. Dolores Mateos.—No há lugar á determinar respecto de la instancia de D. Santiago L. Tamayo.—Proponer al Rectorado el pase de D. Juan Conde á la Auxiliaría de Gerena.

(El Corresponsal.)

Salamanca.—En la última reunión celebrada por la Junta provincial el día 10 del actual, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar para las ocho vacantes de Escuelas existentes en la provincia, y previa propuesta del Sr. Inspector, á los ocho Maestros siguientes: para la capital, de nueva creación, á D. Estanislao García Pescador; D. Antonio Illera, para la de Serradilla del Llano; D. Leonardo Gallego, para la de Barceino; D. José González Gallego, para la de Valverde de Valdelacasa; D. Sandalio Sánchez Guillén, para la de Pitiegua, y D. Martín Barredo, para la de Chagarcía Medianero.

Granada.—Circular fecha 10 de Julio del Sr. Gobernador civil de la provincia, requiriendo á los Ayuntamientos para que ingresen en el presente mes las cantidades que adeuden por obligaciones de primera enseñanza, y previniéndoles que está dispuesto á exigir las responsabilidades consiguientes á los que incurran en negligencia ó desobediencia.

Sección bibliográfica

Poemas infantiles, por D. Manuel Ossorio y Bernard. Ilustraciones de Parada y Santín, Cuevas, Cilla, Cuadro y Pandó. Un folleto en 8.º de 68 páginas. Madrid, est. tip. de J. Palacios, 1894. Una peseta ejemplar.

Hemos recibido esta última producción del Sr. Ossorio y Bernard, el incansable amigo de los niños, y la hemos leído con avidez sin igual, porque es en extremo bella é interesante. Formanla seis composiciones en verso, llenas de ingenio, de gracia y de buenos consejos. Los niños han de leerla con grande interés, porque la forma novelesca y á veces parabólica está empleada con grande oportunidad y ha de impresionar con intensidad la imaginación infantil. Envuelta en

esa forma novelesca, se dan sanos preceptos de moral y provechosísimas lecciones de la experiencia. Nuestro amigo estimado, el señor Ossorio, es en este libro el escritor fácil, correcto, ingenioso, amigo leal y consejero acertado de los niños. Su última producción comienza con el retrato del autor y una inspirada y saladrísima auto-biografía.

Todo el libro está lleno de bonitas ilustraciones de los mejores dibujantes. *Poemas infantiles* es un libro verdaderamente á la moderna que, puesto en las manos del niño, lo deleita y lo educa, lo embelesa y le señala el camino del bien.

Felicítamos al autor por su nueva producción, y la recomendamos con toda eficacia.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS

Por el Rector de la Universidad Central se han hecho los siguientes:

D. Juan Pablo García del Moral, de Santa María de los Llanos; D. Diego Estanislao Alvarez Agón, de Arandilla; D. Miguel López García, de Huélamo; Doña Felipa Carrión y Picazo, de Paracuellos; doña Sabina de la Casa Hernando, de Auxiliar de Quintanar del Rey; doña Concepción Mansilla y Fernández, de Casas de Roldán; doña Elena Lasanta y Muñoz, de Rubielos Altos; D. Adrián González Sánchez, de Carabias; D. Juan Francisco Martínez Marín, de Embid; D. Martín Rodríguez López, de Negrodo; doña Blasa Alboreca Cobeta, de Baldegrudas; D. Domingo Palacios de Andrés, de Castilnuevo; D. Manuel Guerra y Herrero, de Chequilla; doña María Elisa Cabezón y Balmaseda, de Cercadillo; D. Francisco Domínguez Checa, de Villaverde del Ducado; D. Francisco Barrio y García, de Canales del Ducado; D. Agustín García Jadón, de Olmedo de Cobeta; D. Antonio García Fernández, de El Ordial; D. Crispulo José Cogolludo y López, de Pinilla de Jadraque; D. Francisco Sánchez Jiménez, de Naharros (La Miñosa); D. Vicente Muñoz González, de Villaseca de Uceda; D. Anselmo Rincón y Anos, de Robledarcas (Las Cabezas).

PROPUESTAS

León.—Por traslado: Doña Petra Chamorro Ordóñez, para la escuela de niñas de San Justo de la Vega, con 825 pesetas.

Por ascenso: D. Alejandro Lorenzo Marino, para la de San Adrián del Valle, con 625.

Por concurso único: Doña Adelaida G. del Rubín, para la de Villadangos, con 500 pesetas; doña Enriqueta F. Expósito, para la de Portela de Aguiar, con id.; doña Teodora Arias Febra, para la de Librán y Pardamaza, con id.; doña Inés Pérez Alonso, para la de Regueras, con id.; doña Marta Ordás, para la de Cebanico, con id.; doña María C. Ceide, para la de Barjas, con id.; doña Aurora Carnicero, para Navatejera, con 400; doña Anastasia Pascual Gaitón, para Santalla, con id.; doña Manuela Alonso Vázquez, para Aleje, con id.; doña Vicenta Llamas, para Quintanilla de Sollamas, con id.; doña Eladia de Prado, para Las Grañeras, con 375; doña Honorata Pérez, para Orzonaga, con id.; doña Teresa Manso, para Paradasolana, con id.; doña Ana Llorden, para Viforcos y Argañoso, con id.; doña Alfonsa Pordomingo, para Palacios del Sil, con 275; doña Leonor Alvarez, para Espinareda y Suertes, con 125; doña Francisca Alonso de la Fuente, para Cembranos, con 90; doña Marcelina Sancho Manda, para La Valcueva, con id.; doña Aurelia González, para Santa Olaja de la Acción, con id.; doña Isabel Alvarez García, para Vilela, con id.; doña Simóna Alvarez, para San Román de los Caballeros, con id.; doña Elicinia P. Llanos, para Pobladora de Yuso, con id.; doña Belarmina Domínguez, para Mozos, con id.; doña María Cuesta, para Genestasio, con id.; doña Sebastiana Gancedo, para Villamoros de Regueras, con id.; doña María del Carmen Herrero, para Benllera, con id.; don Victoriano Morán Sierra, para Piedrasalva, con id.; D. Venancio A. de la Vega, para Castellanos, con id.; D. Andrés Vilumbrales, para San Román de los Oteros, con id.; y don Manuel Domínguez, para Viñayo, con id.

Castellón.—En virtud del último concurso han sido propuestos los Maestros siguientes: Para la escuela de niños de la Beneficencia de esta capital. D. Santiago Soler; para la auxiliar de párvulos de Vall de Uxó, doña Bernarda Serra; doña Trinidad Montón, para

Matet; doña Rosario Gil Tusón, para Sarratella; D. Casto Julio Nebot, para Higuera; D. Germán Llorens Osuna, para San Vicente de Cortes; D. Juan Tor Armengol, para Fregades, y D. Pedro Juan Gallén, para Mascarell.

En 65 pueblos de la provincia de Sevilla nada se adeuda por obligaciones de primera enseñanza devengadas hasta fin de Junio último, y á los Alcaldes de los 35 pueblos restantes ha oficiado el Sr. Gobernador cominándolos con medidas de rigor si para el 20 del actual no ingresan lo necesario para hacer el pago. El Sr. Moreu, celosísimo Gobernador de esta provincia, se propone que para fin de mes no se adeude nada en la provincia.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas de Instrucción pública de Canarias D. Pablo González Iturriaga; de Lugo, D. Francisco Javier Pedroso; de Jaén, D. Felipe Fernández Cano, y de Madrid, D. Juan Ranero.

—Se ha concedido un mes de licencia á las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Lérida y Zamora, D.^a Lilia Heras y D.^a Enriqueta Avendaño.

—Se han nombrado en virtud de oposición Auxiliares internas del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos D.^a María Inmaculada Cuervo y Cristóbal y D.^a Dolores Vites y Caneido.

—D. Francisco Gutiérrez Polanco, que ocupaba el primer lugar de la terna, ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Santander.

—Ha sido nombrado Profesor de Religión y Moral de la Normal de Maestros de Valladolid D. Antolín Cantalapiedra.

—Se ha concedido la permuta que de sus respectivas Escuelas tenían entablada don Julio G. Zamajón, Maestro de Estella, y don Manuel Oriscoz, de la de Peralta.

—Ha sido nombrado Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Salamanca D. Santos Rodríguez.

—A propuesta del Sr. Ministro de Fomento, y con motivo de los cumpleaños de S. M. el Rey, han sido agraciados con la condecoración de caballeros de Isabel la Católica los Maestros de primera enseñanza siguientes: D. José Manuel Méndez Ortega, D. Juan Guillermo Martínez, D. Valentín Sevilla y Jiménez, D. Trinidad Comas, D. Ramón Polo Dorado y D. Bernardo Cordero. Reciban nuestra enhorabuena.

—D. Francisco Roger y Fraguas ha sido nombrado Auxiliar de las Escuelas elementales de Lérida con el haber anual de 1.100 pesetas.

—Ha sido nombrado Auxiliar, Oficial 2.^o de Administración, en la Inspección general de primera enseñanza, D. Manuel Díz y Más.

—Para la plaza de Profesor de Gimnasia de la Escuela Normal Central de Maestros, ha sido nombrado D. Vicente D. Ceballos, declarando cesante á D. Antonio Muñoz del Portillo, que la desempeñaba.

—Ha sido nombrada Auxiliar de la Normal de Maestras de Segovia D.^a Eulalia Lucía Fernández.

—Por derecho preferente, ha sido nombrado Maestro de la Escuela de párvulos de Logroño D. Dámaso López García.

—Se han celebrado con aplauso exámenes en la Escuela municipal de Sordo-mudos y ciegos que dirige D. Aniceto Legaz. Este y los Auxiliares de la Escuela han sido muy felicitados.

—Ha fallecido en Badajoz el Catedrático de aquel Instituto, Sr. D. Pedro Vicente Caos. R. I. P.

—La Junta de Palencia califica en una circular las retribuciones de *odiosas*, cuando no están convenidas, por los disgustos que proporcionan á los Maestros.

—Por suscripción, han tratado varios individuos entusiastas de la enseñanza de construir en Villamanín (León), un local Escuela de nueva planta. Pero parece que no pueden llevarla á cabo por oposición del Alcalde de Rodiezno, con jurisdicción en Villa-

manín. A este Alcalde debe estorbarle la instrucción. ¿No podría tomarse con él alguna medida para entrarle en razón?

—El día 15 tuvo lugar en Alicante la solemne inauguración de la Escuela de niñas y niños de los caseríos de la Estación de Madrid, siendo bendecido el local, que ha merecido grandes elogios por su notable construcción y excelentes condiciones para la enseñanza.

—La Asamblea pedagógica y Exposición escolar que el 10 de Septiembre deben comenzar en Valladolid, se verificarán en el salón de grados y capilla respectivamente de la Universidad.

—Han quedado vacantes por defunción y pase á otras de los que las desempeñaban: La Escuela de niñas de San Sadurni (Gerona); la de La Riera, en Cangas de Onís (Oviedo); una de niños en Bilbao; la de niñas de Cullera (Valencia); la de niños de Valdemoro de la Sierra (Cuenca); las de asistencia mixta de Celada y de Gallegos; la de asistencia mixta de Celada y la incompleta de Rubiano (Oviedo).

—Se ha declarado firme y subsistente por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo la Real orden emanada del Ministerio de Fomento y recurrida ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento de Madrid, que determinaba el número y sueldo de los inspectores municipales de esta Corte.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Carcedo de Burgos.—G. S.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo.

Sorihuela.—A. H.—Enterado de su carta; se remite número y prospecto.

Cazorla.—M. P.—Recibida carta; espero cumpla lo que promete.

Casarabonela.—A. V.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico.

Tartaren de Avellanes.—E. C.—Recibida carta á su tiempo; se anotó nueva residencia.

Calcaena.—G. F.—Enterado de su carta; anotada nueva residencia; se remite número.

Riocabado.—J. G. G.—Recibida carta y sellos; respecto al regalo siento no poder complacerla, pues habiendo transcurrido el plazo no depende de nosotros.

Sort.—J. S.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.^o del corriente y recibo de suscripción.

Castuera.—J. de C.—Recibida invitación; se anotó nueva residencia.

La Roda.—F. S. C.—Recibida carta; gracias por su atención.

Ciudad Real.—A. G. B.—Enterado de su carta; contesta por correo.

Torrequebrada de Valles.—A. G. F.—Idem id. id.

Lumbreras.—G. M. T.—Anotada suscripción; se remite periódico desde 1.^o del corriente; entregado el número de la 1.^a entrega.

Roeloes.—F. A.—Anotado pago; se entregó el número de la 1.^a entrega.

Valdepeñas.—J. M.—Idem id. id.

Alcorisa.—A. G.—Idem id. id.

Torrejón el Rubio.—J. M.—Recibida carta; se remite periódico reservado; anotado cobro de suscripción.

Villatobas.—R. L.—Enterado de su carta; se remite número que desea.

Paredes de Nava.—J. G. G.—Recibida carta; se remite periódico de su palabra.

Pitillas.—A. S.—Anotada residencia temporal; se remite número que desea.

Monreal.—J. C. P.—Recibida carta; se remite número que desea.

Almería.—A. C.—Anotado nuevo domicilio; se remite recibo.

Malgrat.—D. P.—Recibida carta y orden; se remite número que desea.

Guadalcanal.—R. S.—Enterado de su carta; se remite número que desea.

Caneña.—H. G. F.—Conforme con su carta; se remite periódico desde 1.^o del corriente.

Robledo de Corpa.—F. B.—Anotada nueva suscripción; se remite periódico desde 1.^o del corriente.

Priego.—M. G.—Recibida carta; se remite número que desea.

Paganos.—L. E.—Enterado de su carta; se remite número que desea.

Reus.—M. A.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo.

Villarquemado.—C. S.—Recibida carta; se remite número que desea.

Ababuj.—J. D.—Idem id. id.

Archena.—M. O.—Anotada nueva residencia; se remite periódico desde 1.^o del corriente.

Canillas de Aceituno.—Idem id. id.

Herce.—D. F.—Recibida carta; anotada nueva residencia.

Albacete.—J. P.—Enterado de su carta; se remite número que desea.

Bobia.—J. G.—Conforme con su carta; queda anotada nueva residencia.

Barcelona.—B. V.—Idem id. id.

Madrid.—P. J.—Enterado de su carta; se remite número que desea.

Valencia.—A. S.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se hará lo que desea; se remite periódico desde 1.^o del corriente.

Bilbao.—S. S.—Recibida su carta; anotada suscripción que ordena; se remite periódico desde 1.^o del corriente.

Santa Cruz de Tenerife.—V. R.—Recibida carta; se remite periódico desde 1.^o del corriente.

Hazas en Cesto.—J. F.—Enterado de su carta; se remite número que desea.

Zuheros.—A. V. L.—Anotado pago de suscripción; se remite periódico desde 1.^o del corriente.

Córdoba.—R. G.—Idem id. id.

MADRID: 1894.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de los que de hueco. Para los suscritores á 10 céntimos.

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!
LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»
 HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS
 Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,
 Y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS
 CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS
 SU CURSAL EN MADRID
23-CALLE DE CARRETAS-25
 CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

GRAN MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL
 POR
DON MARTÍN FERREIRO
 Secretario general de la Sociedad Geográfica de Madrid

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene, está formado de cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente hacen una superficie de unas **dos varas de largo y una y media de ancho**.

Se vende en las principales librerías á **cuarenta reales**.
 A los suscritores á EL MAGISTERIO ESPAÑOL (mediante contrato hecho con el editor), á precio de **treinta reales** en la Administración de este periódico, y **treinta y cuatro reales** remitiéndole á provincias certificado.

MEDALLAS, ESCUDOS Y BANDERAS
 LIBRERÍA Y CENTRO TAQUIGRAFICO COPISTA UNIVERSITARIO
 DE
SANCHEZ-COVISA
 SAN BERNARDO, 56, MADRID

Esta casa ofrece á los Sres. Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Medallas desde 4,50 á 17,50 pesetas.—Cordones de 0,75 á 1,50 pesetas.—Estuches á 2 pesetas.
 Una nueva colección de escudos metálicos y barbantina, alto relieve, á diez colores y varios tamaños, á los precios de 7 á 60 pesetas.
 Otra de banderas con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta, de 1,75 á 90 pesetas.
 Otra de astas banderas desde 90 centímetros, á 4 pesetas.
 Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones á quien lo pida.

SAN BERNARDO, 56, MADRID

Biblioteca universal económica
 COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
 2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS
 Tomo II.
 Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.
 La Fuerza del amor.
 El Juez de su causa.
 Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol.

Tomo IV.
 Obras de Quevedo.
 La Vida del Gran Tacafío.
 El sueño de las calaveras y el Aguacil alguacilado. 1 vol.

Tomo V.
 Obras de Calderón de la Barca
 La vida es sueño.
 La Devoción de la Cruz.
 A secreto agravio secreta venganza 1 vol.

Tomo VI.
 Obras de Lope de Vega.
 La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.
 El mejor Alcalde el Rey. 1 vol.

Se hallan de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, remitiendo su importe en libranza del Giro mutuo, letras ó sellos de 15 céntimos.

GRAN NOVEDAD PARA 1895
 (SE PUBLICARÁ EN NOVIEMBRE DE 1894)
ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

PEQUEÑA ENCICLOPEDIA POPULAR
 DE LA VIDA PRÁCTICA
 bajo la dirección literaria de
D. EUGENIO DE OCHOA

La obra contendrá unos tres millones de letras, unos diez mapas y planos en dos colores y más de mil figuras intercaladas en el texto, y agrupadas en cuadros, y además dará derecho á participar de positivos regalos.

Un tomo en 12.^o de unas 500 páginas, buen papel é impresión esmerada.
 Precios: En rústica, 150 pesetas.—En cartonado, 2 pesetas.

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS
 con gran práctica en la enseñanza y completos conocimientos del idioma francés, desea colocarse como profesor en un colegio de Madrid ó provincias. Dirigirse á D. Federico Soler, Colón, 15, 2.^a derecha.

POEMAS INFANTILES
 DE
MANUEL OSSORIO Y BERRIO
 Ilustraciones de Parada y Santín, Cuevas, Cilla, Cuetas y Auto-Biografía.—La sonrisa del La caja de soldados.
 La corona del huérfano.—Cambios des.—El valor del dinero.

DE VENTA en todas las librerías.
 precio: **UNA PESETA**.
 Los pedidos pueden hacerse al Duque de Alba, 6 y 8.

Método de lectura, 1.^a y 2.^a parte.
 Eloísa Valderramas Sánchez, ha sido aprobada por Real orden para servir de texto en las Escuelas de la zona.—Al terminar la 18.^a lección de corrido el niño en cualquier clase de enseñanza.
 Cada parte consta de 16 páginas y se vende en Granada, librería de D. Santaló, á 12 céntimos cada parte.

SECCION DE ESPECTACULOS
 BOLETÍN DEL DÍA 20

JARDIN DEL BUEN RETIRO
 las nueve.—La barca nueva.—Los dos actos Coppelia.—Intermedio de banda de ingenieros.

PRINCIPE ALFONSO.—Se remite por carteles.

TEATRO MODERNO.—A las tres cuartos.—Los africanistas.—Cepas del toro.—El gramete.—Cepas laureadas.—La merienda (estrenado) ros primeros.—Nadar en seco.

Continúa este fresco teatro, inauguración, viéndose muy aplaudidas las noches, siendo muy aplaudidas las que se ponen en escena, y en la titulada *Crus laureada*.

PARISH.—A las nueve.—High life.—Beneficio de los céntimos primeros saltadores del mundo, que harán, además de los lámpagos, un notable trabajo escénico.

COLON.—A las nueve.—El culeo, debut de los tiradores de pistola, la hermosa Geraldine y el príncipe Leopold, tomando parte todos de la compañía.

JARDIN DE ACCLIMATACION
 rraz, 47, Barrio de Argüelles).—Se ha concurrido todos los días por público, que encuentra allí ambiente agradable, un lugar delicioso, y entretenimientos de varias clases, etc. Se recomienda mucho en este tiempo.